



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 13 AGO 2019

VISTO el Expte. N° 60.205/18 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante Res. N° 519-019 propone la designación del Ing. Hugo Daniel Anaya en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para el Área “Ciencia y Tecnología de los Materiales”, Asignaturas “Estudio de Materiales II” (Carrera Ingeniería Civil) y “Ensayo de Materiales” (Carrera Ingeniería Mecánica) del Departamento de Construcciones y Obras Civiles, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al Ing. Hugo Daniel Anaya en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para el Área “Ciencia y Tecnología de los Materiales”, Asignaturas “Estudio de Materiales II” (Carrera Ingeniería Civil) y “Ensayo de Materiales” (Carrera Ingeniería Mecánica) del Departamento de Construcciones y Obras Civiles de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir del 02 de mayo de 2018 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99 y a lo previsto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales – Dcto. 1246/15.-

ARTICULO 2°.- “El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.”

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el Ing. Hugo Daniel Anaya encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: 1151 2019
LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DR. ADRIÁN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.